

Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2023

Número de documento: NI 901158482

Sujeto obligado: UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

Nivel de cumplimiento: 88 sobre 100 puntos

Fecha de generación: 30/08/2023 11:35 AM

Administrador del sujeto obligado: Oficina de Control Interno UBPD

(controlinterno@ubpbusquedadesaparecidos.co)

Tipo de formulario: Mintic Res.1519

Informe Consolidado de Resultados

Punt N.II: Puntaje Nivel II	Punt N.I: Puntaje nivel I	Punt Anx: Puntaje Anexo
Peso N.II: Peso Nivel II	Peso N.I: Peso nivel I	Peso Anx: Peso Anexo

Subnivel Menú Nivel II	Punt N.II	Peso N.II	Menú – Nivel I	Punt N.I	Peso N.I	Anexo Técnico	Punt Anx.	Peso Anx.
1.1 Directrices de Accesibilidad Web	11.1	100%	1. Directrices de Accesibilidad Web	11.1	100%	ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD	11.1	4%
2.1 Top Bar (GOV.CO)	100	6%	2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO	83.5	8%	ANEXO TÉCNICO 2: ESTANDARIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL MENÚ DE TRANSPARENCIA	90.9	94%
2.2 Footer o pie de página	90	55%						
2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.	50	22%						
2.4 Requisitos mínimos en menú destacado.	100	17%						
3.1 Misión, visión, funciones y deberes	100	5%	3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	100	15%			
3.2 Estructura orgánica - organigrama	100	3%						
3.3 Mapas y cartas descriptivas de los procesos	100	3%						
3.4 Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias	100	13%						
3.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas	100	26%						
3.6 Directorio de entidades	100	3%						
3.7 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	100	3%						
3.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención	100	11%						
3.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	100	3%						



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

Subnivel Menú Nivel II	Punt N.II	Peso N.II	Menú – Nivel I	Punt N.I	Peso N.I	Anexo Técnico	Punt Anx.	Peso Anx.
3.10 Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado	100	3%						
3.11 Calendario de actividades	100	3%						
3.12 Información sobre decisiones que pueden afectar al público	100	3%						
3.13 Entes y autoridades que lo vigilan	100	18%						
3.14 Publicación de hojas de vida	100	3%						
4.1 Normativa de la entidad o autoridad	100	60%	4. NORMATIVA	100	6%			
4.2 Búsqueda de normas	100	20%						
4.3 Proyectos de normas para comentarios	100	20%						
5.1 Plan Anual de Adquisiciones	100	10%	5. CONTRATACIÓN	100	4%			
5.2 Publicación de la información contractual	100	10%						
5.3 Publicación de la ejecución de los contratos	100	60%						
5.4 Manual de contratación, adquisición y/o compras	100	10%						
5.5 Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo	100	10%						
6.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión	100	4%	6. PLANEACIÓN	100	12%			
6.2 Ejecución presupuestal	100	4%						
6.3 Plan de Acción	100	27%						
6.4 Proyectos de Inversión	100	4%						
6.5 Informes de empalme	100	4%						
6.6 Información pública y/o relevante	100	4%						
6.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría	100	25%						
6.8 Informes de la Oficina de Control Interno	100	7%						
6.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico	100	4%						
6.10 Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos	100	17%						
7.1 Trámites	100	100%	7. TRÁMITES	100	3%			
8.1 Descripción General	70	23%	8. PARTICIPA	59.1	18%			
8.2 Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"	55.9	77%						
9.1 Instrumentos de gestión de la información	100	97%	9. DATOS ABIERTOS	100	14%			
9.2 Sección de Datos Abiertos	100	3%						
10.1 Información para Grupos Específicos	100	100%	10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS	100	2%			



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

Subnivel Menú Nivel II	Punt N.II	Peso N.II	Menú – Nivel I	Punt N.I	Peso N.I	Anexo Técnico	Punt Anx.	Peso Anx.
11.1 Normatividad Especial	100	100%	11. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD	100	1%			
12.1 Procesos de recaudo de rentas locales	100	27%	12. INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES	100	5%			
12.2 Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)	100	73%						
13.1 Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública	100	5%	13. MENÚ "ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA"	95.7	10%			
13.2 Canales de atención y pida una cita	100	9%						
13.3 PQRS	95	86%						
14.1 Sección de Noticias	100	100%	14. SECCIÓN DE NOTICIAS	100	2%			
15.1 Anexo 3. Condiciones de seguridad digital	100	100%	15. ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB	100	100%	ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB	100	2%



Informe Detallado de Autodiligenciamiento

1. ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB

1.1. Directrices de Accesibilidad Web

a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?

Respuesta: No

Justificación: En el Portal Web de la UBPD resta agregar texto alternativo y metadatos ARIA a siete (7) elementos no textuales. Para ello se avanza en la reestructuración de las plantillas del backend del Portal para su implementación.

Para todos los ítems relacionados con accesibilidad se adelanta la contratación del equipo que podrá en marcha el proyecto de rediseño del portal web.

b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/#multimedia>

c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?

Respuesta: No

Justificación: En el Portal Web de la UBPD se cumple con los parámetros de tamaño de texto y ampliación, pero resta corregir errores de contraste en 62 elementos. Para ello se avanza en el rediseño del frontend del Portal para su corrección.

Para todos los ítems relacionados con accesibilidad se adelanta la contratación del equipo que podrá en marcha el proyecto de rediseño del portal web.

d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?

Respuesta: No

Justificación: Para todos los ítems relacionados con accesibilidad se adelanta la contratación del equipo que podrá en marcha el proyecto de rediseño del portal web.

e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios



canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?

Respuesta: No

Justificación: Para todos los ítems relacionados con accesibilidad se adelanta la contratación del equipo que podrá en marcha el proyecto de rediseño del portal web.

f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?

Respuesta: No

Justificación: En el Portal Web de la UBPD se permite su navegación ordenada mediante tabulación pero hace falta estandarizar las opciones de navegación por tabulación para que se resalte la información seleccionada. Para ello se avanza en el rediseño del frontend del Portal para su corrección.

Para todos los ítems relacionados con accesibilidad se adelanta la contratación del equipo que podrá en marcha el proyecto de rediseño del portal web.

g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?

Respuesta: No

Justificación: El Portal Web de la UBPD no cuenta con contenidos que deban ser controlados con este tipo de eventos.

Para todos los ítems relacionados con accesibilidad se adelanta la contratación del equipo que podrá en marcha el proyecto de rediseño del portal web.

h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf).

Respuesta: No

Justificación: Para todos los ítems relacionados con accesibilidad se adelanta la contratación del equipo que podrá en marcha el proyecto de rediseño del portal web.

i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?

Respuesta: No

Justificación: Para todos los ítems relacionados con accesibilidad se adelanta la contratación del equipo que podrá en marcha el proyecto de rediseño del portal web.

2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO



COLOMBIANO GOV.CO

2.1. Top Bar(GOV.CO)

a. Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, que redireccione al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: A la UBPD no le aplica el presente ítem, teniendo en cuenta las consideraciones que se presentan a continuación: De conformidad con lo preceptuado en el artículo transitorio 3º del Acto Legislativo No. 01 de 2017, mediante el cual se creó la UBPD; y en armonía con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley 589 de 2017, que determinó su naturaleza, esta es una entidad del Sector Justicia, de orden nacional y naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y técnica, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal. A partir de este marco normativo, conviene mencionar, que en el análisis de constitucionalidad realizado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-067 de 2018, el Alto Tribunal concluyó, que la incorporación de la UBPD al sector justicia "...no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones...", sino que, por el contrario, lo anterior "...sólo opera como un mandato que le permite a la UBPD, como a cualquier ente autónomo e independiente de naturaleza pública, del orden nacional, integrarse al Estado y articularse con las demás entidades públicas que se ocupan de materias asociadas o complementarias al cumplimiento de sus responsabilidades y funciones...". De allí, que la UBPD no esté sujeta a control jerárquico o de tutela, por alguna entidad que pertenezca a dicho sector, y aun siendo una entidad del Estado Colombiano, es independiente de las ramas del poder público.

2.2. Footer o pie de página

Los sujetos obligados deberán incluir un footer o pie de página que contenga los siguientes ítems:

a. Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca paísCO - Colombia.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: A la UBPD no le aplica el presente ítem, teniendo en cuenta las consideraciones que se presentan a continuación:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo transitorio 3º del Acto Legislativo No. 01 de 2017, mediante el cual se creó la UBPD; y en armonía con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley 589 de 2017, que determinó su naturaleza, esta es una entidad del Sector Justicia, de orden nacional y naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y técnica, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de



administración de personal.

A partir de este marco normativo, conviene mencionar, que en el análisis de constitucionalidad realizado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-067 de 2018, el Alto Tribunal concluyó, que la incorporación de la UBPD al sector justicia "...no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones...", sino que, por el contrario, lo anterior "...sólo opera como un mandato que le permite a la UBPD, como a cualquier ente autónomo e independiente de naturaleza pública, del orden nacional, integrarse al Estado y articularse con las demás entidades públicas que se ocupan de materias asociadas o complementarias al cumplimiento de sus responsabilidades y funciones...". De allí, que la UBPD no esté sujeta a control jerárquico o de tutela, por alguna entidad que pertenezca a dicho sector, y aun siendo una entidad del Estado Colombiano, es independiente de las ramas del poder público.

b. Nombre de la entidad.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/>

c. vínculo a redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/>

DATOS DE CONTACTO:

a. Teléfono conmutador.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/>

b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/>

c. Línea anticorrupción.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: A la UBPD no le aplica el presente ítem, teniendo en cuenta las consideraciones que se presentan a continuación:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo transitorio 3º del Acto Legislativo No. 01 de 2017, mediante el cual se creó la UBPD; y en armonía con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley 589 de 2017, que determinó su naturaleza, esta es una entidad del Sector Justicia, de orden nacional y naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa,



presupuestal y técnica, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal.

A partir de este marco normativo, conviene mencionar, que en el análisis de constitucionalidad realizado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-067 de 2018, el Alto Tribunal concluyó, que la incorporación de la UBPD al sector justicia "...no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones...", sino que, por el contrario, lo anterior "...sólo opera como un mandato que le permite a la UBPD, como a cualquier ente autónomo e independiente de naturaleza pública, del orden nacional, integrarse al Estado y articularse con las demás entidades públicas que se ocupan de materias asociadas o complementarias al cumplimiento de sus responsabilidades y funciones...". De allí, que la UBPD no esté sujeta a control jerárquico o de tutela, por alguna entidad que pertenezca a dicho sector, y aun siendo una entidad del Estado Colombiano, es independiente de las ramas del poder público.

d. Canales físicos y electrónicos para atención al público.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/>

e. Correo de notificaciones judiciales.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/>

f. Enlace para el mapa del sitio.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/>

g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).

Respuesta: No

Justificación: El documento de Términos y Condiciones se encuentra en construcción y revisión por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Política de Tratamientos de Datos si esta publicada en el footer.

2.3. Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal

a. Términos y condiciones.

Respuesta: No

Justificación: El documento de Términos y Condiciones se encuentra en construcción y revisión



por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- b. Política de privacidad y tratamiento de datos personales.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2023/02/SCI-PC-003-V2-Politica-de-Proteccion-de-Datos-Personales-27-07-2022.pdf>

- c. Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.

Respuesta: No

Justificación: Documento en construcción

- d. Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/>

2.4. Requisitos mínimos en menú destacado

- a. Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

- b. Menú de Atención y servicios a la Ciudadanía.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/servicio-ciudadano/>

- c. Menú "Participa".

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/participacion/>

3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

3.1. Misión, visión, funciones y deberes

- a. Misión y visión.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/acerca-de-la-ubpd/mision-y-vision/>

- b. Funciones y deberes.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/acerca-de-la-ubpd/mision-y-vision/>

3.2. Estructura orgánica - organigrama

- a. Organigrama

Respuesta: Sí



Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/acerca-de-la-ubpd/organigrama/>

3.3. Mapas y cartas descriptivas de los procesos

- a. Mapas y cartas descriptivas de los procesos.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/informacion-de-la-entidad/>

3.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias

- a. Información de contacto.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/servicio-ciudadano/>

- b. Ubicación física (nombre de la sede si aplica).

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/servicio-ciudadano/>

- c. Dirección (incluyendo el departamento si aplica) y municipio o distrito (en caso que aplique, se deberá indicar el nombre del corregimiento).

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/servicio-ciudadano/>

- d. Horarios y días de atención al público.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/servicio-ciudadano/>

- e. Datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias (en caso de que aplique).

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/servicio-ciudadano/>

3.5. Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas

- a. Nombres y apellidos completos.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/acerca-de-la-ubpd/directorio/>

- b. País, Departamento y Ciudad de nacimiento.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/acerca-de-la-ubpd/directorio/>

- c. Formación académica.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/acerca-de-la-ubpd/directorio/>

- d. Experiencia laboral y profesional.

Respuesta: Sí



Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/acerca-de-la-ubpd/directorio/>

e. Empleo, cargo o actividad que desempeña.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/acerca-de-la-ubpd/directorio/>

f. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/acerca-de-la-ubpd/directorio/>

g. Dirección de correo electrónico institucional.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/acerca-de-la-ubpd/directorio/>

h. Teléfono Institucional.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/acerca-de-la-ubpd/directorio/>

i. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/acerca-de-la-ubpd/directorio/>

j. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

3.6. Directorio de entidades

a. Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/servicio-ciudadano/directorio-de-organizaciones/>

3.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés

a. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: En la actualidad la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas no pertenece a ningún gremio o asociación.

3.8. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención

a. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/servicio-ciudadano/>



b. Normas.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/servicio-ciudadano/>

c. Formularios.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/servicio-ciudadano/>

d. Protocolos de Atención.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/servicio-ciudadano/>

3.9. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas

a. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/informacion-de-la-entidad/>

3.10. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado

a. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/pqrsd/>

3.11. Calendario de actividades

a. Calendario de actividades.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/>

3.12. Información sobre decisiones que pueden afectar al público

a. Información sobre decisiones que puede afectar al público.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/servicio-ciudadano/#notificaciones>

3.13. Entes y autoridades que lo vigilan

a. Nombre de la entidad.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/servicio-ciudadano/directorio-de-entes-de-control/>

b. Dirección.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/servicio-ciudadano/directorio-de-entes-de-control/>



c. Teléfono.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/servicio-ciudadano/directorio-de-entes-de-control/>

d. E-mail.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/servicio-ciudadano/directorio-de-entes-de-control/>

e. Enlace al sitio web del ente o autoridad.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/servicio-ciudadano/directorio-de-entes-de-control/>

f. Informar el tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.).

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/servicio-ciudadano/directorio-de-entes-de-control/>

g. Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/servicio-ciudadano/directorio-de-entes-de-control/>

3.14. Publicación de hojas de vida

a. Publicación de hojas de vida.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Este criterio no aplica porque de conformidad con los artículo 2.2.13.2.1 y 2.2.13.2.3 solo es aplicable para la rama ejecutiva.

4. NORMATIVA

4.1. Normativa de la entidad o autoridad

Leyes.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

Decreto Único Reglamentario.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

Normativa aplicable.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

Vínculo al Diario o Gaceta Oficial.

Respuesta: Sí

Link: <http://svrpubindc.imprenta.gov.co/diario/>



Políticas, lineamientos y manuales.

a. Políticas y lineamientos sectoriales.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

b. Manuales.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

c. Otros lineamientos y manuales que le aplique.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

Agenda Regulatoria.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La Agenda Regulatoria es un documento de planeación sectorial que contiene la lista de los proyectos regulatorios de carácter general que previsiblemente se expedirán por el Sector cada año. La publicación de la Agenda Regulatoria permite a la ciudadanía y a los grupos de interés conocer y participar en el proceso de formación de los proyectos reglamentarios, indicando las fechas estimadas para la recepción de comentarios y observaciones por cada proyecto.

Según la explicación que brinda la Matriz sobre la obligatoriedad de este ítem "es exclusiva para los Ministerios y Departamentos Administrativos de la Rama Ejecutiva del Poder Público." y la naturaleza de la UBPD no obedece a dichas características.

4.2. Búsqueda de normas

a. Sistema Único de Información Normativa – SUIN.

Respuesta: Sí

Link: <https://www.suin-juriscal.gov.co/>

b. Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: En cumplimiento de su mandato constitucional y legal, la UBPD no expide, sanciona o revisa normas, por lo cual este ítem no le es aplicable.

4.3. Proyectos de normas para comentarios

a. Proyectos normativos.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: No es aplicable a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, debido a que la Unidad no cuenta con iniciativa legislativa y reglamentaria, toda vez que no regula un sector de la administración.



b. Comentarios y documento de respuesta a comentarios.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: No es aplicable a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, debido a que la Unidad no cuenta con iniciativa legislativa y reglamentaria, toda vez que no regula un sector de la administración.

c. Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: No es aplicable a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, debido a que la Unidad no cuenta con iniciativa legislativa y reglamentaria, toda vez que no regula un sector de la administración.

5. CONTRATACIÓN

5.1. Plan Anual de Adquisiciones

Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen.

Respuesta: Sí

Link: <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=304978>

5.2. Publicación de la información contractual

Información de gestión contractual en el SECOP.

Respuesta: Sí

Link: <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=304980>

5.3. Publicación de la ejecución de los contratos

Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando:

a. Fecha de inicio y finalización.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2023/08/Matriz-ITA-30062023-Info%CC%81n-contractual-Versio%CC%81n-Final-2.xlsx>

b. Valor del contrato.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2023/08/Matriz-ITA-30062023-Info%CC%81n-contractual-Versio%CC%81n-Final-2.xlsx>

c. Porcentaje de ejecución.

Respuesta: Sí



Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2023/08/Matriz-ITA-30062023-Info%CC%81n-contractual-Versio%CC%81n-Final-2.xlsx>

d. Recursos totales desembolsados o pagados.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2023/08/Matriz-ITA-30062023-Info%CC%81n-contractual-Versio%CC%81n-Final-2.xlsx>

e. Recursos pendientes de ejecutar.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2023/08/Matriz-ITA-30062023-Info%CC%81n-contractual-Versio%CC%81n-Final-2.xlsx>

f. Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2023/08/Matriz-ITA-30062023-Info%CC%81n-contractual-Versio%CC%81n-Final-2.xlsx>

5.4. Manual de contratación, adquisición y/o compras

Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.

Respuesta: Sí

Link: https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2020/10/GCO-MN-01-V2-MANUAL-CONTRATACION-Y-SUPERVISIO%CC%81N-UBPD-21-08-2020-final_compressed.pdf

5.5. Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo

Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: No es aplicable a la Unidad de Búsqueda, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.6.1.2. del Decreto 342 de 2019, el cual establece: "Alcance: Los Documentos Tipo contienen parámetros obligatorios para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública que adelanten procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte". Teniendo en cuenta lo anterior para la Unidad de Búsqueda no es aplicable esta publicación, ya que no es una Entidad sometida al Estatuto General de la Contratación Pública y tampoco adelanta procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte.

6. PLANEACIÓN

6.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión



Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2023/03/Decreto-No.-2590-de-23-de-diciembre-de-2022.pdf>

6.2. Ejecución presupuestal

Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2023/08/Seguimiento-Ejecucion-Presupuestal-31-07-2023-WEB.pdf>

6.3. Plan de Acción

PLAN DE ACCIÓN:

a. Objetivos.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2023/06/Version-consolidada-PA-2023-V3-23.06.2023-publicado-en-pa%CC%81gina-web.xlsx>

b. Estrategias.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2023/06/Version-consolidada-PA-2023-V3-23.06.2023-publicado-en-pa%CC%81gina-web.xlsx>

c. Proyectos.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2023/06/Version-consolidada-PA-2023-V3-23.06.2023-publicado-en-pa%CC%81gina-web.xlsx>

d. Metas.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2023/06/Version-consolidada-PA-2023-V3-23.06.2023-publicado-en-pa%CC%81gina-web.xlsx>

e. Responsables.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2023/06/Version-consolidada-PA-2023-V3-23.06.2023-publicado-en-pa%CC%81gina-web.xlsx>

f. Planes generales de compras.

Respuesta: Sí



Link :

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=304978>

g. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2023/08/Tablero-de-Control-Ejecucio%CC%81n-Presupuestal-y-de-Productos-Agosto-15-Final.xlsx>

h. Presupuesto desagregado con modificaciones.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2023/08/Tablero-de-Control-Ejecucio%CC%81n-Presupuestal-y-de-Productos-Agosto-15-Final.xlsx>

6.4. Proyectos de Inversión

Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

6.5. Informes de empalme

Informe de empalme del representante legal y los ordenadores del gasto, cuando haya un cambio del o de los mismos.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

6.6. Información pública y/o relevante

Divulgar los informes o comunicados de información relevante.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: A la UBPD no le aplica el presente ítem, teniendo en cuenta las consideraciones que se presentan a continuación: De conformidad con lo preceptuado en el artículo transitorio 3º del Acto Legislativo No. 01 de 2017, mediante el cual se creó la UBPD; y en armonía con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley 589 de 2017, que determinó su naturaleza, esta es una entidad del Sector Justicia, de orden nacional y naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y técnica, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal. A partir de este marco normativo, conviene mencionar, que en el análisis de constitucionalidad realizado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-067 de 2018, el Alto Tribunal concluyó, que la incorporación de la UBPD al sector justicia "...no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación



para el ejercicio de sus funciones...”, sino que, por el contrario, lo anterior "...sólo opera como un mandato que le permite a la UBPD, como a cualquier ente autónomo e independiente de naturaleza pública, del orden nacional, integrarse al Estado y articularse con las demás entidades públicas que se ocupan de materias asociadas o complementarias al cumplimiento de sus responsabilidades y funciones...”. De allí, que la UBPD no esté sujeta a control jerárquico o de tutela, por alguna entidad que pertenezca a dicho sector, y aun siendo una entidad del Estado Colombiano, es independiente de las ramas del poder público.

6.7. Informes de gestión, evaluación y auditoría

Informe de Gestión.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2023/01/Informe-de-gestio%CC%81n-2022-VFinal-a-publicar.pdf>

Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2023/01/Informe-de-gestio%CC%81n-2022-VFinal-a-publicar.pdf>

Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

Planes de mejoramiento:

a. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

b. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.

Respuesta: Sí

Link: <https://www.contraloria.gov.co/documents/20125/313703/Nro.+08+INFORME+UBPD.pdf/b19262ac-ecf2-4163-c9be-f6ffc6d1ea36?t=1625851718919&download=true>.

c. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y



grupos de valor.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: A corte 30 de agosto, la Unidad de Búsqueda no ha suscrito planes de mejoramiento derivados de ejercicios de autocontrol ni de auditorias internas por lo tanto este ítem no aplica.

6.8. Informes de la Oficina de Control Interno

a. Informe pormenorizado.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

b. Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

6.9. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico

Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.

Respuesta: Sí

Link: https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/inicio_bop.aspx

6.10. Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos

Informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/servicio-ciudadano/>

Informe sobre solicitudes de acceso a la información, el cual debe contener lo siguiente:

a. Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes recibidas.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/servicio-ciudadano/>

Si en la pregunta anterior contestó la opción "SI", responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo "JUSTIFICACIÓN LEGAL" proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron recibidas durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: 738

b. Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/servicio-ciudadano/>



Si en la pregunta anterior contestó la opción “SI”, responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo “JUSTIFICACIÓN LEGAL” proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron trasladadas a otra entidad durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: 43

c. Sección en el informe reportando el tiempo de respuesta a cada solicitud.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/servicio-ciudadano/>

d. Sección en el informe reportando el número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/servicio-ciudadano/>

Si en la pregunta anterior contestó la opción “SI”, responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo “JUSTIFICACIÓN LEGAL” proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron negadas durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: 0

7. TRÁMITES

7.1. Trámites

TRÁMITES:

a Normatividad que sustenta el trámite.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Es aplicable para los sujetos obligados que cuenten con trámites identificados, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas no tiene trámites en tanto las solicitudes de búsqueda no están clasificadas de esta manera, por lo cual no se registra ninguna información en el SUIT.

Procesos.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Los protocolos de atención se encuentra debidamente publicados a través del link: <https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2019/09/SCI-MN-001->



Manual-Servicio-al-Ciudadano.pdf, Sin embargo se precisa que de conformidad con el pronunciamiento del DAFP, la UBPD por su naturaleza y carácter especial no está obligada a desarrollar Políticas de Gestión de Trámites, y derivado de este protocolos asociados a trámites o servicios.

Costos asociados.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Es aplicable para los sujetos obligados que cuenten con trámites identificados, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas no tiene trámites en tanto las solicitudes de búsqueda no están clasificadas de esta manera, por lo cual no se registra ninguna información en el SUIT.

Formatos y/o formularios asociados.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Existe en la página Web un formulario Web para la recepción de PQR, sin embargo y bajo la premisa que no existen en la entidad trámites o servicios establecidos, los formatos o formularios desarrollados por la UBPD no están en función de algún trámite, sino para la implementación de los procesos y procedimientos.

8. PARTICIPA

8.1. Descripción General

a. Descripción General del Menú Participa.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/participa/>

b. Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/participacion/participacion-busqueda/>

c. Publicar la Estrategia de participación ciudadana.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/participacion/>

d. Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2022/09/Estrategia-de-Rendicio%CC%81n-de-Cuentas-2022..pdf>

e. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/participacion/consulta-ciudadana/>



f. Publicación de informes de rendición de cuentas generales.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/rendicion-cuentas/>

g. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad.

Respuesta: No

Justificación: La entidad se encuentra reorganizando los contenidos de acuerdo con los Lineamientos para publicación información en el Menú Participa emitidos por Función Pública.

h. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.

Respuesta: No

Justificación: La entidad se encuentra reorganizando los contenidos de acuerdo con los Lineamientos para publicación información en el Menú Participa emitidos por Función Pública.

i. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.

Respuesta: No

Justificación: La entidad se encuentra reorganizando los contenidos de acuerdo con los Lineamientos para publicación información en el Menú Participa emitidos por Función Pública.

j. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/pqrsd/>

8.2. Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"

Diagnóstico e identificación de problemas:

a. Publicación temas de interés.

Respuesta: No

Justificación: La entidad se encuentra reorganizando los contenidos de acuerdo con los Lineamientos para publicación información en el Menú Participa emitidos por Función Pública en su numeral "2.1 Contenidos sobre participación para el diagnostico de necesidades e identificación de problemas."

b. Caja de herramientas.

Respuesta: No

Justificación: La entidad se encuentra reorganizando los contenidos de acuerdo con los Lineamientos para publicación información en el Menú Participa emitidos por Función Pública en su numeral "2.1 Contenidos sobre participación para el diagnostico de necesidades e identificación de problemas."

c. Herramienta de evaluación.



Respuesta: No

Justificación: La entidad se encuentra reorganizando los contenidos de acuerdo con los Lineamientos para publicación información en el Menú Participa emitidos por Función Pública en su numeral "2.1 Contenidos sobre participación para el diagnostico de necesidades e identificación de problemas."

d. Divulgar resultados.

Respuesta: No

Justificación: La entidad se encuentra reorganizando los contenidos de acuerdo con los Lineamientos para publicación información en el Menú Participa emitidos por Función Pública en su numeral "2.1 Contenidos sobre participación para el diagnostico de necesidades e identificación de problemas."

Planeación y presupuesto participativo :

a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: A la UBPD no le aplica el presente ítem, teniendo en cuenta las consideraciones que se presentan a continuación: De conformidad con lo preceptuado en el artículo transitorio 3º del Acto Legislativo No. 01 de 2017, mediante el cual se creó la UBPD; y en armonía con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley 589 de 2017, que determinó su naturaleza, esta es una entidad del Sector Justicia, de orden nacional y naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y técnica, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal.

A partir de este marco normativo, conviene mencionar, que en el análisis de constitucionalidad realizado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-067 de 2018, el Alto Tribunal concluyó, que la incorporación de la UBPD al sector justicia "...no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones...", sino que, por el contrario, lo anterior "...sólo opera como un mandato que le permite a la UBPD, como a cualquier ente autónomo e independiente de naturaleza pública, del orden nacional, integrarse al Estado y articularse con las demás entidades públicas que se ocupan de materias asociadas o complementarias al cumplimiento de sus responsabilidades y funciones...". De allí, que la UBPD no esté sujeta a control jerárquico o de tutela, por alguna entidad que pertenezca a dicho sector, y aun siendo una entidad del Estado Colombiano, es independiente de las ramas del poder público.

b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: A la UBPD no le aplica el presente ítem, teniendo en cuenta las



consideraciones que se presentan a continuación: De conformidad con lo preceptuado en el artículo transitorio 3º del Acto Legislativo No. 01 de 2017, mediante el cual se creó la UBPD; y en armonía con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley 589 de 2017, que determinó su naturaleza, esta es una entidad del Sector Justicia, de orden nacional y naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y técnica, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal.

A partir de este marco normativo, conviene mencionar, que en el análisis de constitucionalidad realizado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-067 de 2018, el Alto Tribunal concluyó, que la incorporación de la UBPD al sector justicia "...no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones...", sino que, por el contrario, lo anterior "...sólo opera como un mandato que le permite a la UBPD, como a cualquier ente autónomo e independiente de naturaleza pública, del orden nacional, integrarse al Estado y articularse con las demás entidades públicas que se ocupan de materias asociadas o complementarias al cumplimiento de sus responsabilidades y funciones...". De allí, que la UBPD no esté sujeta a control jerárquico o de tutela, por alguna entidad que pertenezca a dicho sector, y aun siendo una entidad del Estado Colombiano, es independiente de las ramas del poder público.

c. Publicar la información sobre las decisiones.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: A la UBPD no le aplica el presente ítem, teniendo en cuenta las consideraciones que se presentan a continuación: De conformidad con lo preceptuado en el artículo transitorio 3º del Acto Legislativo No. 01 de 2017, mediante el cual se creó la UBPD; y en armonía con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley 589 de 2017, que determinó su naturaleza, esta es una entidad del Sector Justicia, de orden nacional y naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y técnica, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal.

A partir de este marco normativo, conviene mencionar, que en el análisis de constitucionalidad realizado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-067 de 2018, el Alto Tribunal concluyó, que la incorporación de la UBPD al sector justicia "...no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones...", sino que, por el contrario, lo anterior "...sólo opera como un mandato que le permite a la UBPD, como a cualquier ente autónomo e independiente de naturaleza pública, del orden nacional, integrarse al Estado y articularse con las demás entidades públicas que se ocupan de materias asociadas o complementarias al cumplimiento de sus responsabilidades y funciones...". De allí, que la UBPD



no esté sujeta a control jerárquico o de tutela, por alguna entidad que pertenezca a dicho sector, y aun siendo una entidad del Estado Colombiano, es independiente de las ramas del poder público.

d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).

Respuesta: N/A

Justificación Legal: A la UBPD no le aplica el presente ítem, teniendo en cuenta las consideraciones que se presentan a continuación: De conformidad con lo preceptuado en el artículo transitorio 3º del Acto Legislativo No. 01 de 2017, mediante el cual se creó la UBPD; y en armonía con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley 589 de 2017, que determinó su naturaleza, esta es una entidad del Sector Justicia, de orden nacional y naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y técnica, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal.

A partir de este marco normativo, conviene mencionar, que en el análisis de constitucionalidad realizado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-067 de 2018, el Alto Tribunal concluyó, que la incorporación de la UBPD al sector justicia "...no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones...", sino que, por el contrario, lo anterior "...sólo opera como un mandato que le permite a la UBPD, como a cualquier ente autónomo e independiente de naturaleza pública, del orden nacional, integrarse al Estado y articularse con las demás entidades públicas que se ocupan de materias asociadas o complementarias al cumplimiento de sus responsabilidades y funciones...". De allí, que la UBPD no esté sujeta a control jerárquico o de tutela, por alguna entidad que pertenezca a dicho sector, y aun siendo una entidad del Estado Colombiano, es independiente de las ramas del poder público.

Consulta Ciudadana:

a. Tema de consulta (normas, políticas, programas o proyectos) y resumen del mismo.

Respuesta: No

Justificación: La entidad se encuentra reorganizando los contenidos de acuerdo con los Lineamientos para publicación información en el Menú Participa emitidos por Función Pública en su numeral "2.3 Contenidos sobre consulta a la ciudadanía".

b. Habilitar canales de consulta y caja de herramientas.

Respuesta: No

Justificación: La entidad se encuentra reorganizando los contenidos de acuerdo con los Lineamientos para publicación información en el Menú Participa emitidos por Función Pública en su numeral "2.3 Contenidos sobre consulta a la ciudadanía".

c. Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos.

Respuesta: N/A



Justificación Legal: No es aplicable a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, debido a que la Unidad no cuenta con iniciativa legislativa y reglamentaria, toda vez que no regula un sector de la administración.

- d. Crear un enlace que redirija a la Sección Normativa.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/participacion/consulta-ciudadana/>

- e. Facilitar herramienta de evaluación.

Respuesta: No

Justificación: La entidad se encuentra reorganizando los contenidos de acuerdo con los Lineamientos para publicación información en el Menú Participa emitidos por Función Pública en su numeral "2.3 Contenidos sobre consulta a la ciudadanía".

Colaboración e innovación:

- a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.

Respuesta: No

Justificación: La entidad se encuentra reorganizando los contenidos de acuerdo con los Lineamientos para publicación información en el Menú Participa emitidos por Función Pública en su numeral "2.4 Contenidos sobre colaboración e innovación abierta con la participación ciudadana."

- b. Convocatoria con el reto.

Respuesta: No

Justificación: La entidad se encuentra reorganizando los contenidos de acuerdo con los Lineamientos para publicación información en el Menú Participa emitidos por Función Pública en su numeral "2.4 Contenidos sobre colaboración e innovación abierta con la participación ciudadana."

- c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.

Respuesta: No

Justificación: La entidad se encuentra reorganizando los contenidos de acuerdo con los Lineamientos para publicación información en el Menú Participa emitidos por Función Pública en su numeral "2.4 Contenidos sobre colaboración e innovación abierta con la participación ciudadana."

- d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.

Respuesta: No

Justificación: La entidad se encuentra reorganizando los contenidos de acuerdo con los Lineamientos para publicación información en el Menú Participa emitidos por Función Pública en su numeral "2.4 Contenidos sobre colaboración e innovación abierta con la participación



ciudadana."

e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.

Respuesta: No

Justificación: La entidad se encuentra reorganizando los contenidos de acuerdo con los Lineamientos para publicación información en el Menú Participa emitidos por Función Pública en su numeral "2.4 Contenidos sobre colaboración e innovación abierta con la participación ciudadana."

f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.

Respuesta: No

Justificación: La entidad se encuentra reorganizando los contenidos de acuerdo con los Lineamientos para publicación información en el Menú Participa emitidos por Función Pública en su numeral "2.4 Contenidos sobre colaboración e innovación abierta con la participación ciudadana."

Rendición de cuentas:

a. Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas.

Respuesta: No

Justificación: La estrategia de Rendición de Cuentas está surtiendo un proceso de validación por parte de la Dirección General, teniendo en cuenta que se plantea que incluya de manera integral todos los elementos que conformaría dicha estrategia.

b. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/rendicion-cuentas/>

c. Calendario eventos de diálogo.

Respuesta: No

Justificación: La estrategia de Rendición de Cuentas está surtiendo un proceso de validación por parte de la Dirección General, teniendo en cuenta que se plantea que incluya de manera integral todos los elementos que conformaría dicha estrategia. De dicha validación se desprendería este calendario de eventos.

d. Articular a los informes de rendición de cuentas en el Menú transparencia.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/rendicion-cuentas/>

e. Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Según lo dispuesto en el artículo 13 del decreto 230 de 2021, La Unidad no



esta obligada a seguir los lineamientos establecidos SNRdC. Si bien La unidad puede adoptar voluntariamente lineamientos, no está en obligación de articularse con el SNRdC.

f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/rendicion-cuentas/>

g. Memorias de cada evento.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/rendicion-cuentas/>

h. Acciones de mejora incorporadas.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/rendicion-cuentas/>

Control social:

a. Informar las modalidades de control social.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/participacion/control-social/>

b. Convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, tiene publicado en su portal web la convocatoria para que todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría a la gestión de la entidad, sin embargo, a la fecha no tenemos ninguna veeduría ciudadana, por lo anterior este ítem no aplica.

c. Resumen del tema objeto de vigilancia

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, tiene publicado en su portal web la convocatoria para que todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría a la gestión de la entidad, sin embargo, a la fecha no tenemos ninguna veeduría ciudadana, por lo anterior este ítem no aplica.

d. Informes del interventor o el supervisor

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, tiene publicado en su portal web la convocatoria para que todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría a la gestión de la entidad, sin embargo, a la fecha no tenemos ninguna veeduría ciudadana, por lo anterior este ítem no aplica.

e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades.

Respuesta: N/A



Justificación Legal: La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, tiene publicado en su portal web la convocatoria para que todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría a la gestión de la entidad, sin embargo, a la fecha no tenemos ninguna veeduría ciudadana, por lo anterior este ítem no aplica.

f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, tiene publicado en su portal web la convocatoria para que todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría a la gestión de la entidad, sin embargo, a la fecha no tenemos ninguna veeduría ciudadana, por lo anterior este ítem no aplica.

g. Acciones de mejora.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, tiene publicado en su portal web la convocatoria para que todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría a la gestión de la entidad, sin embargo, a la fecha no tenemos ninguna veeduría ciudadana, por lo anterior este ítem no aplica.

9. DATOS ABIERTOS

9.1. Instrumentos de gestión de la información

Instrumentos de gestión de la información:

Registros de activos de información:

a. Nombre o título de la categoría de la información.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

b. Descripción del contenido la categoría de información.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

c. Idioma.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

d. Medio de conservación y/o soporte.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

e. Formato.

Respuesta: Sí



Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

f. Información publicada o disponible.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

g. Enlace a www.datos.gov.co.

Respuesta: Sí

Link: <https://www.datos.gov.co/Justicia-y-Derecho/Registro-de-activos-de-informaci-n-UBPD-Abril-de-2/hwcp-kxqq>

Índice de información clasificada y reservada:

a. Nombre o título de la categoría de información.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

b. Nombre o título de la información.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

c. Idioma.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

d. Medio de conservación y/o soporte.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

e. Fecha de generación de la información.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

f. Nombre del responsable de la producción de la información.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

g. Nombre del responsable de la información.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

h. Objetivo legítimo de la excepción.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

i. Fundamento constitucional o legal.

Respuesta: Sí



Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

j. Fundamento jurídico de la excepción.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

k. Excepción total o parcial.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

l. Plazo de la clasificación o reserva.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

m. Enlace a www.datos.gov.co.

Respuesta: Sí

Link: <https://www.datos.gov.co/Justicia-y-Derecho/Indice-de-Informaci-n-Clasificada-y-Reservada-UBPD/8ur4-gqpk>

Esquema de publicación de la información:

a. Nombre o título de la información.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

b. Idioma.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

c. Medio de conservación y/o soporte

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

d. Formato

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

e. Fecha de generación de la información

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

f. Frecuencia de actualización.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

g. Lugar de consulta.

Respuesta: Sí



Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

h. Nombre del responsable de la producción de la información.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

i. Nombre del responsable de la información.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

Programa de gestión documental:

a. Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen. Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complemente o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Doc

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

b. Aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo (entidades del orden nacional) o la aprobación del Comité Interno de Archivo (entidades del orden territorial).

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

Tablas de retención documental:

a. Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/tablas-retencion-documental/>

b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/tablas-retencion-documental/>

9.2. Sección de Datos Abiertos

Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).

Respuesta: Sí

Link: <https://www.datos.gov.co/browse?q=ubpd&sortBy=relevance>

10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS



10.1. Información para Grupos Específicos.

- a. Información para niños, niñas y adolescentes.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/participacion/pedagogia/>

- b. Información para Mujeres.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/sites/portal-de-datos/distribucion-geografica-personas-dadas-por-desaparecidas/>

- c. Otros de grupos de interés.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/participacion/pueblos-comunidades-etnicas/>

11. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD

11.1. Normatividad Especial

Cada sujeto obligado según su naturaleza jurídica reportara en este ítem normatividad especial que les aplique.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/transparencia/>

12. INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES

12.1. Procesos de recaudo de rentas locales

Publicación de los procesos recaudo de rentas locales, incluyendo: flujogramas, procedimientos y manuales aplicables:

- a. Flujogramas.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: A la UBPD no le aplica el presente ítem, teniendo en cuenta las consideraciones que se presentan a continuación: De conformidad con lo preceptuado en el artículo transitorio 3º del Acto Legislativo No. 01 de 2017, mediante el cual se creó la UBPD; y en armonía con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley 589 de 2017, que determinó su naturaleza, esta es una entidad del Sector Justicia, de orden nacional y naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y técnica, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal. A partir de este marco normativo, conviene mencionar, que en el análisis de constitucionalidad realizado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-067 de 2018, el Alto Tribunal concluyó, que la incorporación de la UBPD al sector justicia "...no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y



del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones...”, sino que, por el contrario, lo anterior “...sólo opera como un mandato que le permite a la UBPD, como a cualquier ente autónomo e independiente de naturaleza pública, del orden nacional, integrarse al Estado y articularse con las demás entidades públicas que se ocupan de materias asociadas o complementarias al cumplimiento de sus responsabilidades y funciones...”. De allí, que la UBPD no esté sujeta a control jerárquico o de tutela, por alguna entidad que pertenezca a dicho sector, y aun siendo una entidad del Estado Colombiano, es independiente de las ramas del poder público.

b. Procedimientos.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: A la UBPD no le aplica el presente ítem, teniendo en cuenta las consideraciones que se presentan a continuación: De conformidad con lo preceptuado en el artículo transitorio 3º del Acto Legislativo No. 01 de 2017, mediante el cual se creó la UBPD; y en armonía con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley 589 de 2017, que determinó su naturaleza, esta es una entidad del Sector Justicia, de orden nacional y naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y técnica, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal. A partir de este marco normativo, conviene mencionar, que en el análisis de constitucionalidad realizado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-067 de 2018, el Alto Tribunal concluyó, que la incorporación de la UBPD al sector justicia “...no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones...”, sino que, por el contrario, lo anterior “...sólo opera como un mandato que le permite a la UBPD, como a cualquier ente autónomo e independiente de naturaleza pública, del orden nacional, integrarse al Estado y articularse con las demás entidades públicas que se ocupan de materias asociadas o complementarias al cumplimiento de sus responsabilidades y funciones...”. De allí, que la UBPD no esté sujeta a control jerárquico o de tutela, por alguna entidad que pertenezca a dicho sector, y aun siendo una entidad del Estado Colombiano, es independiente de las ramas del poder público.

c. Manuales aplicables.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: A la UBPD no le aplica el presente ítem, teniendo en cuenta las consideraciones que se presentan a continuación: De conformidad con lo preceptuado en el artículo transitorio 3º del Acto Legislativo No. 01 de 2017, mediante el cual se creó la UBPD; y en armonía con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley 589 de 2017, que determinó su naturaleza, esta es una entidad del Sector Justicia, de orden nacional y naturaleza especial, con



personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y técnica, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal. A partir de este marco normativo, conviene mencionar, que en el análisis de constitucionalidad realizado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-067 de 2018, el Alto Tribunal concluyó, que la incorporación de la UBPD al sector justicia "...no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones...", sino que, por el contrario, lo anterior "...sólo opera como un mandato que le permite a la UBPD, como a cualquier ente autónomo e independiente de naturaleza pública, del orden nacional, integrarse al Estado y articularse con las demás entidades públicas que se ocupan de materias asociadas o complementarias al cumplimiento de sus responsabilidades y funciones...". De allí, que la UBPD no esté sujeta a control jerárquico o de tutela, por alguna entidad que pertenezca a dicho sector, y aun siendo una entidad del Estado Colombiano, es independiente de las ramas del poder público.

12.2. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), indicando como mínimo lo siguiente:

a. Acuerdo Municipal/Distrital por el medio del cual se aprueba el impuesto y su tarifa, y demás normativa específica aplicable.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: A la UBPD no le aplica el presente ítem, teniendo en cuenta las consideraciones que se presentan a continuación: De conformidad con lo preceptuado en el artículo transitorio 3º del Acto Legislativo No. 01 de 2017, mediante el cual se creó la UBPD; y en armonía con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley 589 de 2017, que determinó su naturaleza, esta es una entidad del Sector Justicia, de orden nacional y naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y técnica, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal. A partir de este marco normativo, conviene mencionar, que en el análisis de constitucionalidad realizado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-067 de 2018, el Alto Tribunal concluyó, que la incorporación de la UBPD al sector justicia "...no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones...", sino que, por el contrario, lo anterior "...sólo opera como un mandato que le permite a la UBPD, como a cualquier ente autónomo e independiente de naturaleza pública, del orden nacional, integrarse al Estado y articularse con las demás entidades públicas que se ocupan de materias asociadas o complementarias al cumplimiento de sus responsabilidades y funciones...". De allí, que la UBPD no esté sujeta a control jerárquico o



de tutela, por alguna entidad que pertenezca a dicho sector, y aun siendo una entidad del Estado Colombiano, es independiente de las ramas del poder público.

b. Sujeto activo.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: A la UBPD no le aplica el presente ítem, teniendo en cuenta las consideraciones que se presentan a continuación: De conformidad con lo preceptuado en el artículo transitorio 3º del Acto Legislativo No. 01 de 2017, mediante el cual se creó la UBPD; y en armonía con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley 589 de 2017, que determinó su naturaleza, esta es una entidad del Sector Justicia, de orden nacional y naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y técnica, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal. A partir de este marco normativo, conviene mencionar, que en el análisis de constitucionalidad realizado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-067 de 2018, el Alto Tribunal concluyó, que la incorporación de la UBPD al sector justicia "...no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones...", sino que, por el contrario, lo anterior "...sólo opera como un mandato que le permite a la UBPD, como a cualquier ente autónomo e independiente de naturaleza pública, del orden nacional, integrarse al Estado y articularse con las demás entidades públicas que se ocupan de materias asociadas o complementarias al cumplimiento de sus responsabilidades y funciones...". De allí, que la UBPD no esté sujeta a control jerárquico o de tutela, por alguna entidad que pertenezca a dicho sector, y aun siendo una entidad del Estado Colombiano, es independiente de las ramas del poder público.

c. Sujeto pasivo.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: A la UBPD no le aplica el presente ítem, teniendo en cuenta las consideraciones que se presentan a continuación: De conformidad con lo preceptuado en el artículo transitorio 3º del Acto Legislativo No. 01 de 2017, mediante el cual se creó la UBPD; y en armonía con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley 589 de 2017, que determinó su naturaleza, esta es una entidad del Sector Justicia, de orden nacional y naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y técnica, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal. A partir de este marco normativo, conviene mencionar, que en el análisis de constitucionalidad realizado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-067 de 2018, el Alto Tribunal concluyó, que la incorporación de la UBPD al sector justicia "...no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación



para el ejercicio de sus funciones...”, sino que, por el contrario, lo anterior "...sólo opera como un mandato que le permite a la UBPD, como a cualquier ente autónomo e independiente de naturaleza pública, del orden nacional, integrarse al Estado y articularse con las demás entidades públicas que se ocupan de materias asociadas o complementarias al cumplimiento de sus responsabilidades y funciones...”. De allí, que la UBPD no esté sujeta a control jerárquico o de tutela, por alguna entidad que pertenezca a dicho sector, y aun siendo una entidad del Estado Colombiano, es independiente de las ramas del poder público.

d. Hecho generador.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: A la UBPD no le aplica el presente ítem, teniendo en cuenta las consideraciones que se presentan a continuación: De conformidad con lo preceptuado en el artículo transitorio 3º del Acto Legislativo No. 01 de 2017, mediante el cual se creó la UBPD; y en armonía con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley 589 de 2017, que determinó su naturaleza, esta es una entidad del Sector Justicia, de orden nacional y naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y técnica, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal. A partir de este marco normativo, conviene mencionar, que en el análisis de constitucionalidad realizado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-067 de 2018, el Alto Tribunal concluyó, que la incorporación de la UBPD al sector justicia "...no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones...”, sino que, por el contrario, lo anterior "...sólo opera como un mandato que le permite a la UBPD, como a cualquier ente autónomo e independiente de naturaleza pública, del orden nacional, integrarse al Estado y articularse con las demás entidades públicas que se ocupan de materias asociadas o complementarias al cumplimiento de sus responsabilidades y funciones...”. De allí, que la UBPD no esté sujeta a control jerárquico o de tutela, por alguna entidad que pertenezca a dicho sector, y aun siendo una entidad del Estado Colombiano, es independiente de las ramas del poder público.

e. Hecho imponible.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: A la UBPD no le aplica el presente ítem, teniendo en cuenta las consideraciones que se presentan a continuación: De conformidad con lo preceptuado en el artículo transitorio 3º del Acto Legislativo No. 01 de 2017, mediante el cual se creó la UBPD; y en armonía con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley 589 de 2017, que determinó su naturaleza, esta es una entidad del Sector Justicia, de orden nacional y naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y técnica, patrimonio independiente y



un régimen especial en materia de administración de personal. A partir de este marco normativo, conviene mencionar, que en el análisis de constitucionalidad realizado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-067 de 2018, el Alto Tribunal concluyó, que la incorporación de la UBPD al sector justicia "...no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones...", sino que, por el contrario, lo anterior "...sólo opera como un mandato que le permite a la UBPD, como a cualquier ente autónomo e independiente de naturaleza pública, del orden nacional, integrarse al Estado y articularse con las demás entidades públicas que se ocupan de materias asociadas o complementarias al cumplimiento de sus responsabilidades y funciones...". De allí, que la UBPD no esté sujeta a control jerárquico o de tutela, por alguna entidad que pertenezca a dicho sector, y aun siendo una entidad del Estado Colombiano, es independiente de las ramas del poder público.

f. Causación.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: A la UBPD no le aplica el presente ítem, teniendo en cuenta las consideraciones que se presentan a continuación: De conformidad con lo preceptuado en el artículo transitorio 3º del Acto Legislativo No. 01 de 2017, mediante el cual se creó la UBPD; y en armonía con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley 589 de 2017, que determinó su naturaleza, esta es una entidad del Sector Justicia, de orden nacional y naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y técnica, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal. A partir de este marco normativo, conviene mencionar, que en el análisis de constitucionalidad realizado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-067 de 2018, el Alto Tribunal concluyó, que la incorporación de la UBPD al sector justicia "...no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones...", sino que, por el contrario, lo anterior "...sólo opera como un mandato que le permite a la UBPD, como a cualquier ente autónomo e independiente de naturaleza pública, del orden nacional, integrarse al Estado y articularse con las demás entidades públicas que se ocupan de materias asociadas o complementarias al cumplimiento de sus responsabilidades y funciones...". De allí, que la UBPD no esté sujeta a control jerárquico o de tutela, por alguna entidad que pertenezca a dicho sector, y aun siendo una entidad del Estado Colombiano, es independiente de las ramas del poder público.

g. Base gravable.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: A la UBPD no le aplica el presente ítem, teniendo en cuenta las



consideraciones que se presentan a continuación: De conformidad con lo preceptuado en el artículo transitorio 3º del Acto Legislativo No. 01 de 2017, mediante el cual se creó la UBPD; y en armonía con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley 589 de 2017, que determinó su naturaleza, esta es una entidad del Sector Justicia, de orden nacional y naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y técnica, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal. A partir de este marco normativo, conviene mencionar, que en el análisis de constitucionalidad realizado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-067 de 2018, el Alto Tribunal concluyó, que la incorporación de la UBPD al sector justicia "...no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones...", sino que, por el contrario, lo anterior "...sólo opera como un mandato que le permite a la UBPD, como a cualquier ente autónomo e independiente de naturaleza pública, del orden nacional, integrarse al Estado y articularse con las demás entidades públicas que se ocupan de materias asociadas o complementarias al cumplimiento de sus responsabilidades y funciones...". De allí, que la UBPD no esté sujeta a control jerárquico o de tutela, por alguna entidad que pertenezca a dicho sector, y aun siendo una entidad del Estado Colombiano, es independiente de las ramas del poder público.

h. Tarifa.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: A la UBPD no le aplica el presente ítem, teniendo en cuenta las consideraciones que se presentan a continuación: De conformidad con lo preceptuado en el artículo transitorio 3º del Acto Legislativo No. 01 de 2017, mediante el cual se creó la UBPD; y en armonía con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley 589 de 2017, que determinó su naturaleza, esta es una entidad del Sector Justicia, de orden nacional y naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y técnica, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal. A partir de este marco normativo, conviene mencionar, que en el análisis de constitucionalidad realizado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-067 de 2018, el Alto Tribunal concluyó, que la incorporación de la UBPD al sector justicia "...no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones...", sino que, por el contrario, lo anterior "...sólo opera como un mandato que le permite a la UBPD, como a cualquier ente autónomo e independiente de naturaleza pública, del orden nacional, integrarse al Estado y articularse con las demás entidades públicas que se ocupan de materias asociadas o complementarias al cumplimiento de sus responsabilidades y funciones...". De allí, que la UBPD no esté sujeta a control jerárquico o



de tutela, por alguna entidad que pertenezca a dicho sector, y aun siendo una entidad del Estado Colombiano, es independiente de las ramas del poder público.

13. MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

13.1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública

Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: A la UBPD no le aplica el presente ítem, teniendo en cuenta las consideraciones que se presentan a continuación: De conformidad con lo preceptuado en el artículo transitorio 3º del Acto Legislativo No. 01 de 2017, mediante el cual se creó la UBPD; y en armonía con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley 589 de 2017, que determinó su naturaleza, esta es una entidad del Sector Justicia, de orden nacional y naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y técnica, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal. A partir de este marco normativo, conviene mencionar, que en el análisis de constitucionalidad realizado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-067 de 2018, el Alto Tribunal concluyó, que la incorporación de la UBPD al sector justicia "...no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones...", sino que, por el contrario, lo anterior "...sólo opera como un mandato que le permite a la UBPD, como a cualquier ente autónomo e independiente de naturaleza pública, del orden nacional, integrarse al Estado y articularse con las demás entidades públicas que se ocupan de materias asociadas o complementarias al cumplimiento de sus responsabilidades y funciones...". De allí, que la UBPD no esté sujeta a control jerárquico o de tutela, por alguna entidad que pertenezca a dicho sector, y aun siendo una entidad del Estado Colombiano, es independiente de las ramas del poder público.

13.2. Canales de atención y pida una cita

a. Los sujetos obligados deberán incluir en su respectiva sede electrónica la información y contenidos relacionados con los canales habilitados para la atención a la ciudadanía y demás grupos caracterizados, con la finalidad de identificar y dar a conocer los canales digitales oficiales de recepción de solicitudes, peticiones e información, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: A la UBPD no le aplica el presente ítem, teniendo en cuenta las consideraciones que se presentan a continuación: De conformidad con lo preceptuado en el artículo transitorio 3º del Acto Legislativo No. 01 de 2017, mediante el cual se creó la UBPD; y en



armonía con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley 589 de 2017, que determinó su naturaleza, esta es una entidad del Sector Justicia, de orden nacional y naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y técnica, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal. A partir de este marco normativo, conviene mencionar, que en el análisis de constitucionalidad realizado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-067 de 2018, el Alto Tribunal concluyó, que la incorporación de la UBPD al sector justicia "...no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones...", sino que, por el contrario, lo anterior "...sólo opera como un mandato que le permite a la UBPD, como a cualquier ente autónomo e independiente de naturaleza pública, del orden nacional, integrarse al Estado y articularse con las demás entidades públicas que se ocupan de materias asociadas o complementarias al cumplimiento de sus responsabilidades y funciones...". De allí, que la UBPD no esté sujeta a control jerárquico o de tutela, por alguna entidad que pertenezca a dicho sector, y aun siendo una entidad del Estado Colombiano, es independiente de las ramas del poder público.

b. Mecanismo para que el usuario pueda agendar una cita para atención presencial, e indicar los horarios de atención en sedes físicas.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: A la UBPD no le aplica el presente ítem, teniendo en cuenta las consideraciones que se presentan a continuación: De conformidad con lo preceptuado en el artículo transitorio 3º del Acto Legislativo No. 01 de 2017, mediante el cual se creó la UBPD; y en armonía con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley 589 de 2017, que determinó su naturaleza, esta es una entidad del Sector Justicia, de orden nacional y naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y técnica, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal. A partir de este marco normativo, conviene mencionar, que en el análisis de constitucionalidad realizado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-067 de 2018, el Alto Tribunal concluyó, que la incorporación de la UBPD al sector justicia "...no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones...", sino que, por el contrario, lo anterior "...sólo opera como un mandato que le permite a la UBPD, como a cualquier ente autónomo e independiente de naturaleza pública, del orden nacional, integrarse al Estado y articularse con las demás entidades públicas que se ocupan de materias asociadas o complementarias al cumplimiento de sus responsabilidades y funciones...". De allí, que la UBPD no esté sujeta a control jerárquico o de tutela, por alguna entidad que pertenezca a dicho sector, y aun siendo una entidad del Estado



Colombiano, es independiente de las ramas del poder público.

13.3. PQRSD

Condiciones técnicas:

a. Acuse de recibo.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/pqrsd/>

b. Validación de campos.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/pqrsd/>

c. Mecanismos para evitar SPAM.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/pqrsd/>

d. Mecanismo de seguimiento en línea.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/pqrsd/>

e. Mensaje de falla en el sistema.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/pqrsd/>

f. Integración con el sistema de PQRSD de la entidad.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/pqrsd/>

g. Disponibilidad del formulario a través de dispositivos móviles.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/pqrsd/>

h. Seguridad Digital.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/pqrsd/>

Condiciones del formulario:

a. Selección de opción de la PQRSD (Petición, Queja/Reclamo, Solicitud de Información, Denuncia, Sugerencia/ Propuesta).

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/pqrsd/>

b. Nombre y Apellidos o Razón Social de la Empresa o posibilidad de presentar queja/denuncia anónima.

Respuesta: Sí



Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/pqrsd/>

c. Tipo de documento de identidad o el de la empresa (Cédula de Ciudadanía, NUIP -Número Único de Identificación Personal, Cédula de Extranjería, NIT -Número de Identificación Tributaria-, Pasaporte).

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/pqrsd/>

d. Número de documento de identidad o NIT de la empresa.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/pqrsd/>

e. Modalidad de recepción de la respuesta (correo electrónico, dirección de correspondencia).

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/pqrsd/>

f. Correo electrónico.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/pqrsd/>

g. Dirección de correspondencia (Dirección, Barrio/ Vereda / Corregimiento, Municipio/ Distrito, País - en caso que sea diferente al de Colombia).

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/pqrsd/>

h. Número de contacto.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/pqrsd/>

i. Objeto de la PQRSD.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/pqrsd/>

j. Adjuntar documentos o anexos.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/pqrsd/>

k. Aviso de aceptación de condiciones.

Respuesta: No

Justificación: Se estan realizando las gestiones necesarias para que el proveedor que garantizó la puesta en marcha del formulario web pueda realizar el ajuste respecto de este ítem.

l. Botón "Enviar".

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/pqrsd/>



14. SECCIÓN DE NOTICIAS

14.1. Sección de Noticias

a. Sección de noticias.

Respuesta: Sí

Link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/category/actualidad/>

15. ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB

15.1. Anexo 3. Condiciones de seguridad digital

a. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1591 de 2020?

Respuesta: Sí

Link: https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2022/09/GSI-PC-003-v1_Poli%CC%81tica-general-de-Seguridad-de-la-informacio%CC%81n_09-09-22.pdf

b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?

Respuesta: Sí

Link: https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2022/09/GSI-PC-003-v1_Poli%CC%81tica-general-de-Seguridad-de-la-informacio%CC%81n_09-09-22.pdf

c. En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)?* (En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción ""no aplica"")

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Desde el componente de seguridad de la información no se reportó incidentes de ningún tipo, incluyendo ningún incidente grave o muy grave por lo cual no fue necesario realizar reporte al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)

Adicionalmente desde el componente de seguridad de la información no se tiene conocimiento de incidentes que incluyan tratamiento de datos personales por lo cual no se reporta incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio.